

25 AGO. 2015 Vallenar,

Decreto N° 2302

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Maestro Carpintero Sección Vivienda dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas

por "Orden del Señor Alcalde".

y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Hernán Reinuaba Fuentes Rut Nº 07.187.436-2 para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica. SEGUNDO: Don (ña) Hernán Reinuaba Fuentes prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Maestro Carpintero Sección Vivienda.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente convenio incluido Impuesto correspondiente a 215-21-04-004 "Prestación Servicios Comunitarios" Área Gestión 4.4.4

Programa Puente.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Hernán Reinuaba Fuentes un honorario total Mensual de \$ 355.173-Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el corriente, Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

mes de Septiembre se otorgara un Bono de Fiestas Patrias, por un valor de \$ 22.222 Durante el

Impuesto Incluido debiendo extender la boleta correspondiente.

QUINTO: La jornada de trabajo será de 8:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de ½ hora de colación dentro del edificio y al tomar una hora de deberá devolverlo al término de la jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:48 horas. SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

Tendrá derecho a 06 Días de Permiso Administrativo y a 15 Días de Feriado legal en el año Calendario. Tendrá derecho a Viatico cuando por razones de sus funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo

y solo para este efecto será asimilado a Grado 18º EMS. Todo trabajo adicional que ocurra en el siguiente horario: lunes a viernes de 17:40 a 21:00 Horas será cancelado

por horas y minutos realmente ejecutados donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo el total de horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada (\$ 1.498).

Todo trabajo adicional que ocurra en el siguiente horario: lunes a viernes de 21:00 horas a 06:00 horas, sábados, domingos y festivos será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. Valor hora (\$ 1.798).-El trabajo adicional será cancelado en Bono Complementario, previa certificación del jefe directo.

Tendrá la condición de realizar trabajo extraordinario a continuación de la jornada, asimilado a Administrativo Grado 18° EMS, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de trabajos adicionales, según porcentaje a cancelar en el grado 18° EMS y la diferencia a Descanso Compensatorio, podrá ser acumulado mientras preste servicios a la Municipalidad y el Descanso que no ha sido solicitado no será remunerado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Septiembre 2015 al 30 de Septiembre 2015.

poder de la Ilustre Municipalidad de Valdenar
ANÓTESE CÓMUNÍQUESE, ARCHÍVESE
POR ORDÍN DE ALCAÍGE FIRMAN: Interesado y DECIMO: E1 presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno los otros en

Distribución

- Dirección de Administración y Finanzas

- Contraloría

- Dirección de Control

Carpeta Personal
Interesado
Archivo Oficina de Partes
KAZR/NEFR/PLT/HEOP/meqt.-